

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Politécnica de Madrid

- 26** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convoca concurso de méritos libre para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral, en el marco de la estabilización del empleo temporal.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13,) así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 15 de noviembre), previo acuerdo con el Comité de Empresa de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso de méritos libre, en el marco de la estabilización del empleo temporal, 11 plazas vacantes en la relación de puestos de trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) pertenecientes a los siguientes grupos profesionales:

- Grupo B: 3 plazas (1 nivel salarial B1; 2 nivel salarial B2).
- Grupo C: 4 plazas (3 nivel salarial C1; 1 nivel salarial C3).
- Grupo D: 4 plazas.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, en la forma y lugar que determinen las bases de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad ( [www.upm.es](http://www.upm.es) ).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de diciembre de 2022.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(01/24.060/22)

